



CIRCULAR NO. 12/2017

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE SALAS CIVILES Y PENALES DE TOLUCA PARA LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL

CONSIDERANDO

I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de Estado, están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. La optimización de recursos contribuye a consolidar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

IV. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el cambio de sede de la Oficialía de Partes Común de Salas Civiles y Penales de Toluca (Palacio de Justicia de Toluca) **con efectos a partir del día dos de mayo de dos mil diecisiete**, al ubicado en la Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, México, con domicilio en Avenida Dr. Nicolás San Juan, No. 104, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México. C. P. 50010; **exclusivamente para la recepción de promociones de término legal (turno vespertino, 15:31 a 21:00 horas)** de asuntos que correspondan a los Tribunales de Alzada en materia Penal, Salas en materia Constitucional, Civil y Familiar; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal; de Control y Tribunales de Enjuiciamiento; de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y de Ejecución de Sentencias.

SEGUNDO: Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

